

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0689-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" es otorgada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a los profesionales de reconocida trayectoria, intelectuales, científicos, religiosos, artistas y personalidades que han contribuido significativamente al bienestar y al desarrollo de la humanidad;

Que la Médica Cirujana **Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto**, Especialista en Medicina Pediátrica, llevó curso de Gestión Hospitalaria en China; reconocida por ser la primera mujer que asumió la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, nosocomio que se convirtió en Hospital Covid-19 en plena pandemia, el cual dirige hasta la actualidad con una amplia experiencia laboral;

Que, en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, ante el informe del señor Rector de que la Médica Cirujana Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto, destacada profesional de renombre de la salud, ha venido coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19 que ha causado una profunda conmoción en la sociedad y cobrado vidas humanas, y ante su pedido de otorgarle la Medalla de Honor por su entrega, su esfuerzo y su responsabilidad de cuidar la salud de la población, y con motivo de celebrarse el LVII Aniversario de Creación Institucional de la UNHEVAL, el pleno acordó otorgar la Medalla de Honor "Hermilio Valdizán" a la Médica Cirujana Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto, en reconocimiento a su extraordinaria labor que está desempeñando a favor de la salud pública del país, coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19; asimismo, otorgarle el Diploma correspondiente, encomendándose a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 140-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** la **Medalla de Honor "Hermilio Valdizán"** a la Médica Cirujana **ROSARIO DEL MILAGRO KIOHARA OKAMOTO**, en reconocimiento a su extraordinaria labor que está desempeñando a favor de la salud pública del país, coadyuvando en la batalla contra la pandemia de la Covid-19; asimismo, otorgarle el Diploma correspondiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL, de adoptar las acciones complementarias para que dicho reconocimiento se haga entrega en ceremonia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
AL OCI UTransparencia
OCalidad-DIGA
OCom.Img.Inst.
Interesada-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL